



PROCEDIMIENTO para la asignación de centros de prácticas a los estudiantes de los grados de Educación Infantil, Educación Primaria, Doble Grado Educación Infantil-Primaria, Doble Grado Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFE)

1. El estudiante deberá tener como tutor/a de centro un especialista de la titulación que cursa.
2. Siempre que sea posible, se evitará la asignación de más de un estudiante a un mismo tutor/a de centro.
3. El estudiante no podrá realizar las prácticas en un centro en el que imparta docencia o realice tareas de gestión o administrativas un familiar de consanguinidad, convivencia o afinidad.
4. El estudiante no podrá realizar las prácticas en un centro con el que tenga contrato laboral con la dirección del centro.
5. El estudiante de prácticum cursará cada nuevo periodo de prácticas en un centro educativo diferente, siempre que sea posible. El equipo de coordinación de prácticas velará para que las prácticas se realicen en centros de tipologías diferentes (centros públicos, concertados, escuelas rurales, etc.).
6. Los periodos de Práctiques 1, 2 y 3 se realizarán en las escuelas recogidas en los Servicios Territoriales de Lleida. En el caso de que el estudiante quiera hacer las Prácticas 3 de todos los grados de infantil y primaria en alguna escuela del territorio catalán (fuera de los Servicios Territoriales de Lleida) o español, a partir del curso 2023-24, deberá hacerlo a través del programa SICUE en las fechas de petición publicadas en este programa:
<https://www.udl.cat/ca/serveis/ori/estudiantat/sicue/>
7. Los estudiantes de la Modalidad DUAL y Modalidad Gestiones Creativas, realizarán las Prácticas 1 y 2 en los centros específicos de cada modalidad. En el caso de las Práctiques 3, los estudiantes de la Modalidad DUAL realizarán la elección de centros según la Mención (Música, Educación Física, Inglés, Diversidad, STEM) en la que estén matriculados. .



8. Los estudiantes realizarán las prácticas según el calendario publicado por la FEPTS a inicio de curso (y acordado con el Departamento de Enseñanza). El estudiante realizará el horario completo de prácticas dentro del periodo publicado. En casos excepcionales y acordados con la coordinación del grado, la escuela y el tutor/a de universidad (enfermedad grave, etc.), el alumno podrá realizar hasta un máximo del 20% de las prácticas. fuera del período publicado (e inmediatamente consecutivo a este período) por la FEPTS. En caso de no poder completar el periodo de prácticas según el calendario acordado con el departamento de educación, el alumno deberá aportar la documentación que justifique porque no podrá completar las prácticas según el calendario en la oficina de prácticas de la FEPTS. En ningún caso el estudiante se podrá ausentar de la escuela días consecutivos o semanas enteras.

9. Las asignaciones de las Prácticas se realizarán durante los meses de septiembre y noviembre. El estudiante recibirá la convocatoria de asignación de las prácticas por parte de la coordinación a través del Campus Virtual o correo. El estudiante que no esté presente (o representado) a la asignación de prácticas, se le asignará una escuela de las que queden disponibles, sin posibilidad de cambio. La asignación de prácticas se hará según la nota media según normativa académica de los estudios oficiales de Grado art. 13.

Este procedimiento ha sido aprobado por la Comisión de Estudios de la Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social de la Universidad de Lleida, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022.